

	CIRCULAR No. 017	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

**PARA:** Rectores, directores y personal administrativo de las instituciones educativas de los municipios no certificados

**ASUNTO:** Primera evaluación semestral de los empleados de carrera administrativa 2013 - 2014

En cumplimiento a la Ley 909 de 2004 sobre carrera administrativa, el Acuerdo 137 de 2010 y acuerdo 00178 de 2012, en el cual se establece la Evaluación de Desempeño Laboral, la Secretaría de Educación Departamental, siguiendo los parámetros de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) se permite hacer las siguientes consideraciones:

- PRIMERA EVALUACION SEMESTRAL Corresponde al período que se inició el primero (1) de febrero de 2013 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2013.
- Conocedores que la Evaluación de Desempeño se fundamenta en los principios de mérito, objetividad e igualdad y con el fin garantizar que la Evaluación de Desempeño Laboral se efectúe con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre el desempeño laboral y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales y de la dependencia, solicitamos pactar compromisos laborales y comportamentales con los diferentes funcionarios de carrera administrativa de los establecimientos educativo entre el primero (1) y hasta el quince (15) de febrero de 2013.

Para esta evaluación se deben utilizar los formatos de periodo anual de fecha de creación por parte de la CNSC Junio 14 de 2011, que se encuentran publicados en la página Web de la Comisión ([www.cns.gov.co](http://www.cns.gov.co)) o en la página de la Secretaría de Educación Departamental ([www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)).

- El cumplimiento de la evaluación de desempeño laboral se enmarcará dentro de los siguientes niveles y escalas.

NIVEL	ESCALA DE CUMPLIMIENTO
Sobresaliente	
Destacado	de 90% a 100%
Satisfactorio	de 66% a 89%
No satisfactorio	menor ó igual al 65%

El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% ó más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que generó un valor agregado a través de los siguientes factores establecidos por Gobernación de Nariño y asumidos por la Secretaría de Educación Departamental

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)

Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 017	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

1. Por calidad y oportunidad
2. Por portes propuestas e iniciativas
3. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla el funcionario.
4. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionadas con las actividades propias del empleo y que generen valor agregado para la entidad y la dependencia
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria
6. Por cumplimiento de competencias comportamentales

Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales, para acceder al nivel sobresaliente, deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores definidos anteriormente.

Cuando el evaluado alcance el 100% de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente, deberá cumplir por lo menos uno (1) de los citados factores.

- SEGUNDA EVALUACION SEMESTRAL: Corresponde al periodo comprendido entre el primero (1) de Agosto de 2013 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2014
- El reporte de la respectiva Evaluación de Desempeño de cada funcionario administrativo, deberá ser registrado en el sistema HUMANO, por el respectivo evaluador; en el caso de las Instituciones Educativas será el rector o la persona designada por el directivo docente, quien cumpla esta función, previa capacitación y acompañamiento hecho por la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría.

Mayor información con Patricia Fernández, la Profesional Universitaria de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, al teléfono 7333737 Ext. 241.

San Juan de Pasto, febrero 07 de 2013

**ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES**  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTI  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Profesional Universitario de Comunicaciones

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)